



Ilustre Municipalidad de Lota



APRUEBESE ANEXOS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, Diciembre 18 de 2019

DECRETO: N° 2095

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 31 de Marzo de 2015, que aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración Financiera con el Servicio Nacional de Menores Sename, hasta el 02 de Marzo de 2018.

b) Decreto N° 1766 de fecha 07 de Octubre de 2019, que aprueba contratos de prestación de Servicios de Profesionales de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, por el periodo de Octubre a Noviembre de 2019.

c) Oficio N° 229 de fecha 29/11/2019, de Directora Dideco al Alcalde Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, donde solicita autorización para realizar Anexos de Contratos de Prestación de Servicios para dar continuidad a los profesionales de OPD, por el mes de Diciembre de 2019.

d) Referencia N° 8742 de fecha 29/11/2019, la cual señala que se autoriza la continuidad de los contratos a los profesionales de O.P.D.

e) Carta N° 1519 de fecha 09/12/2019, en que el Servicio Nacional de Menores, Región del Bio Bio, solicita al Sr. Alcalde tener a bien continuar prestando atenciones a niños, niñas y adolescentes, comprometiéndose el pago de dichas atenciones mediante Resolución de Urgencia por el mes de Diciembre de 2019.

f) Anexo de Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29 de Noviembre de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela de la I. Municipalidad de Lota y los profesionales individualizados en el punto 1.

g) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004 de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el sector público.

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 42°, y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de Servicios desde el 1° de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, de los profesionales que a continuación se detalla:

| Nombre                           | Rut | Cargo                | Monto \$  |
|----------------------------------|-----|----------------------|-----------|
| María Carolina Cartes Molina     |     | Coordinadora         | 1.100.000 |
| Nicole Stephanie Aravena Neipan  |     | Asistente Social     | 880.000   |
| Camila Andrea Escares Villa      |     | Asistente Social     | 880.000   |
| María Magdalena Cisterna Riveros |     | Asistente Contable   | 500.000   |
| Jaime Armando Sepúlveda Yévenes  |     | Educador Comunitario | 500.000   |
| Patricia Ivón Castillo Trecán    |     | Psicóloga            | 700.000   |
| Carlos Miguel Almanza Latorre    |     | Abogado              | 900.000   |

2. Forma parte integrante del presente Decreto los Contratos de Prestación de Servicios con las personas mencionadas en el punto 1, en las condiciones pactadas.

3. Los gastos que mandan la presente contratación será financiado con recursos del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos, Lota (OPD), serán imputados a la cuenta complementaria 114-05-09-004 aplicación de fondos en administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA ALCALDE



N° B° CONTROL ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- C.c: Secretaria Municipal
- C.c: Jefe de Administración y Finanzas
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- C.c: Encargada de Adquisiciones
- C.c: Dirección de Control
- C.c: Oficina de Egresos
- C.c: Dirección de Dideco
- C.c: O.P.D.

MGVV/JMAB/FAL/BRA/CCM/mcr.

